



APLA - Agencia de Planificación

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00001351-APLA-SG#APLA

VISTO, el EX-2021-00001351-APLA-SG#APLA del Registro de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221, el Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, el INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) a través de su Nota Número: NO-2021-00000278-AYSA-DAJ#AYSA solicitó de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) la autorización en los términos del Capítulo VII.4 del INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN para aceptar la cesión por parte del MUNICIPIO de AVELLANEDA del predio necesario para el proyecto de obra denominado “Estación de Bombeo e Impulsión B° La Saladita”.

Que el proyecto tiene por finalidad la construcción de la estación de bombeo en un predio de 14,00 metros x 20,00 metros sobre la calle Morse entre las calles P. Agrelo y General Escalada en el Partido de AVELLANEDA, con una superficie de 280 m2 de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción 1 – Sección G – Fracción 1 – Parcela 111A que cuenta con una superficie de 8.450 m2.

Que el diseño adoptado se basa en dos bombas sumergibles aptas para líquido cloacal, con un régimen de funcionamiento de dos en servicio y una en reserva, siendo todas de velocidad fija. La EBC La Saladita estará destinada a la evacuación de los efluentes cloacales de las zonas denominadas La Saladita I, II y III.

Que, con relación a la planificación de la obra de desagües cloacales denominada “(SC70104) Estación de Bombeo e Impulsión B° La Saladita”, se destaca que en el “Plan de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable/Desagüe Cloacal – Versión 68 – Quinquenio 2019 -2023”, integrante del “Plan de Mejoras, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) Quinquenio 2019-2023 aprobado por RESOL-2019-60-APN-SIPH#MI, se encuentra identificada como Obra Básica, cuyo código es C-1-1.1-RP-AA-5.3.1. y prevista de ser ejecutada en el periodo 2020/2021 con financiamiento AySA.

Que el área técnica ha consultado la información que la Concesionaria pone a disposición a través de la conexión “on-line” (artículo 94° del MR) y se desprende que la obra “(SC70104) Estación de Bombeo e Impulsión B° La Saladita” se encuentra EN PROYECTO A ELABORAR.

Que la presentación efectuada por AySA S.A. trata de la cesión de un terreno por parte del MUNICIPIO de AVELLANEDA y, por lo tanto, se enmarca en lo previsto en el Capítulo VII.4.1 del INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN por cuanto es necesaria la previa autorización de nuestra AGENCIA DE PLANIFICACIÓN y la posterior intervención de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para adquirir o realizar actos de disposición sobre inmuebles.

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) en su carácter de Concesionaria del ESTADO NACIONAL para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, ha recibido la administración de ciertos bienes inmuebles afectados a la prestación encomendada.

Que, en ese entendimiento, AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) tiene a su cargo la administración y adecuado mantenimiento de todos los bienes recibidos con la concesión; debiendo conservarlos en buen estado de conservación y uso, actuando como mandataria con las más amplias facultades y con obligación de rendir cuentas, de manera irrevocable mientras dure la concesión.

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA debe informar tanto al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como a esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN cualquier acto de disposición que realice sobre los bienes de uso afectados al servicio.

Que, asimismo, la gestión de administración y disposición de los bienes de uso referidos es controlada por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que, finalmente, la autorización es requerida por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA en mérito a lo previsto en el Capítulo VII.4.1. “Adquisición de Bienes” en cuanto establece que es necesaria la previa autorización de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN y la posterior intervención de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para adquirir y realizar actos de disposición sobre inmuebles.

Que en orden a sus competencias intervino la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y respecto de la solicitud efectuada no tuvo observaciones que realizar, indicando la correspondencia del predio a los fines del proyecto.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y del Capítulo VII.4 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010, corresponde autorizar a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) para que proceda con el trámite de cesión del inmueble en cuestión.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 23, 27 y 29 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) para aceptar del MUNICIPIO DE AVELLANEDA la cesión del predio para la ejecución de la obra “Estación de Bombeo e Impulsión B° La Saladita”, de acuerdo con la documentación que como IF-2021-00003286-APLA-DIRECTORIO#APLA forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII 4.1 del Instrumento de Vinculación suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) con fecha 24 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.